



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
SERVICIO DE FIESTAS Y OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

OVAD2024000297

EDICTO

La Concejala Delegada de Fiestas y Ocupación de Vía Pública, por delegación de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de junio de 2023, ha dictado con fecha 21 de noviembre de 2024, la siguiente resolución:

"Decreto.- Autorización para el uso común especial del dominio público municipal para la realización del evento "X Carrera de las Ciudades contra el Cáncer de Páncreas 2024", organizado por la Asociación Española de Pancreología – AESPANC.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos a continuación.

La Concejalía de Deportes, mediante oficio de fecha 22 de octubre de 2024, solicita colaboración para la autorización de ocupación de vía pública junto con la Asociación Española de Pancreología - AESPANC, para realizar actividad deportiva consistente en carrera que transcurrirá por el casco urbano denominada **"X Carrera de las Ciudades contra el Cáncer de Páncreas 2024"**.

ASESORES Y ORGANIZADORES DEPORTIVOS DE ALICANTE, S.L, con CIF B03788718, en representación de Asociación Española de Pancreología - AESPANC, con CIF G54755574, mediante instancia presentada en el Registro General con número de entrada E2024022520, con fecha 20 de febrero de 2024, que obra en el expediente DEEV2024000041, solicitó la ocupación de espacio de uso público municipal, para la realización de **"X Carrera de las Ciudades contra el Cáncer de Páncreas 2024"**, en las inmediaciones del Estadio de Atletismo, el día 24 de noviembre de 2024.

Obra en el expediente la siguiente documentación:

- Oficio de solicitud presentada por la Concejalía de Deportes en colaboración con la Asociación Española de Pancreología - AESPANC, en calidad de organizadora del evento "X Carrera de las Ciudades contra el Cáncer de Páncreas 2024", de fecha 22 de octubre de 2024.
- Declaración Responsable, Proyecto Técnico, Memoria Descriptiva, y Plan de actuación ante emergencias, suscritos por la entidad organizadora y remitidos por la Concejalía de Deportes, colaboradora de la actividad.

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
SERVICIO DE FIESTAS Y OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

- Seguro de Responsabilidad Civil y Seguro colectivo de Accidentes Deportivos.
- Autorización de la Sociedad General de Autores y Editores.
- Compromiso de Higiene de Alimentación, siguiendo el protocolo indicado por la Consellería de Sanidad, suscrito por el responsable de la actividad.

Asimismo, constan en el expediente Informes técnicos emitidos por los distintos Servicios municipales, cuyo contenido se transcribe íntegramente a continuación:

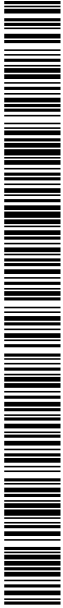
- Informe emitido por el Departamento de Zonas Verdes, de fecha 23 de octubre de 2024, que consta en **Anexo I**.
- Informe emitido por la Unidad Técnica de Ocupación de Vía Pública y Fiestas, de fecha 18 de noviembre de 2024, que consta en **Anexo II**.
- Informe emitido por la Jefatura del Servicio de Limpieza, de fecha 30 de octubre de 2024, que consta en **Anexo III**.
- Informe emitido por el Departamento Técnico de Protección Civil y Gestión de Emergencias, de fecha 23 de octubre de 2024, que consta en **Anexo IV**.
- Informe emitido por el Departamento de Prevención S.P.E.I.S (Bomberos), de fecha 25 de octubre de 2024 que consta en **Anexo V**.
- Informe emitido por el Departamento Técnico de Transportes, de fecha 5 de noviembre de 2024, que consta en **Anexo VI**.
- Informe emitido por el Departamento Técnico de Tráfico, de fecha 19 de noviembre de 2024, que consta en **Anexo VII**.
- Plano de autorización emitido por la Unidad Técnica de Ocupación de Vía Pública y Fiestas, que consta en **Anexo IX**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 la Ordenanza Reguladora de Actividades Diversas en la Vía Pública, resultan de aplicación supletoria los criterios determinantes de la autorización establecidos el artículo 39 de la misma, por lo que en virtud del principio de discrecionalidad recogido en el expresado precepto, la solicitud presentada ha sido sometida a la previa valoración de oportunidad por parte de la Concejala Delegada Fiestas y Ocupación de Vía Pública quien, una vez ponderados los criterios dispuestos en el citado artículo, se ha pronunciado favorablemente al respecto de su autorización.

La ejecución de las actividades solicitadas implica un uso especial del dominio público de titularidad municipal, el cual se encuentra sujeto a la emisión del correspondiente título habilitante que faculte la ocupación del mismo, a tenor de lo establecido en los artículos 84.1, 85.2 y 86.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, en concordancia con el artículo 75.1 y 77 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. Asimismo y en desarrollo de la citada normativa, resultan de aplicación supletoria las disposiciones contenidas en la Ordenanza

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
SERVICIO DE FIESTAS Y OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

municipal Reguladora de Actividades Temporales con Finalidad Diversa en la Vía Pública (BOP núm. 107, de 07/07/2017).

Resultan, asimismo de aplicación en lo que respecta a las materias a que se refieren:

a) En cuanto al uso especial de la vía pública municipal, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

b) En cuanto a la regulación por razón del tipo de actividad a celebrar, la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos, y su reglamento de desarrollo aprobado mediante Decreto 143/2015, de 11 de septiembre.

c) En cuanto a la regulación de horarios, resultará de aplicación lo previsto en el artículo 5 de la Orden 26/2021, de 16 de diciembre, de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública, por la que se regulan los horarios de espectáculos públicos, actividades recreativas, actividades socioculturales y establecimientos públicos, para el año 2024.

d) En cuanto a la regulación en materia de ruido y contaminación acústica, la resulta de aplicación la ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido; la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la contaminación acústica y el Decreto 266/2004, de 3 de diciembre, del Consell de la Generalitat, por el que se establecen normas de prevención y corrección de las edificaciones, obras y servicios.

e) En cuanto a la regulación de derechos de propiedad intelectual, el Real Decreto legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

f) En cuanto a la venta, dispensa y suministro de bebidas alcohólicas, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza municipal reguladora de la actuación municipal en relación con la venta, dispensación, suministro y consumo indebido de bebidas alcohólicas (BOP núm. 119, de 26 de mayo de 2006).

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de lo establecido en el artículo 127.1 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y, por su delegación de fecha 20 de junio de 2023, la Concejala Delegada de Fiestas y Ocupación de vía Pública.

Como consecuencia de cuanto precede, he resuelto:

Primero.- Autorizar al interesado que se cita en la relación final, la ocupación de los espacios públicos que se indican para la celebración de las actividades, en las fechas, horarios y con las instalaciones, que igualmente se especifican.

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
SERVICIO DE FIESTAS Y OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

Segundo.- Sujetar la presente autorización al efectivo cumplimiento de las condiciones específicas de obligado cumplimiento que vienen reflejadas en los informes transcritos en el cuerpo de la presente resolución.

Tercero.- Supeditarla, asimismo, al cumplimiento de las siguientes condiciones generales de ocupación de vía pública, en cuanto resulten de aplicación a la actividad autorizada:

- La autorización municipal se concederá sin perjuicio de la obtención de otros permisos procedentes y del cumplimiento de determinados requisitos cuando vengan exigidos por las disposiciones que rigen en la materia. La presente autorización estará condicionada a la previa acreditación del oportuno seguro de responsabilidad civil en vigor a la fecha del evento.

- En ningún caso se cortará la circulación rodada, ni se invadirán aceras o calzadas. La zona a ocupar se señalizará convenientemente, mediante señales de prohibición de estacionamiento (R-308) colocadas con 48 horas de antelación a la ocupación. Estas señales deberán llevar inscritas el día y la hora de comienzo de la ocupación.

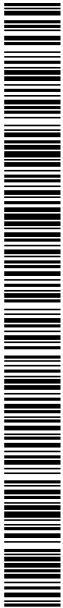
- La persona titular de la autorización deberá atender en todo momento a las indicaciones que les transmitan los agentes de la Policía Local y el resto de funcionarios municipales acreditados con responsabilidad en las tareas de inspección y/o control de los distintos aspectos afectados por la autorización. A tal efecto, todas las afectaciones a la circulación de vehículos y/o peatones, en la vía pública se efectuarán bajo el control y supervisión de la Policía local. Las personas titulares de la actividad o directores de los Planes de Actuación ante Emergencias o de Autoprotección, en su caso, deberán colaborar con las autoridades competentes en el marco de las normas de protección civil que les sean de aplicación.

- La persona autorizada deberá adoptar cuantas medidas sean necesarias para garantizar la seguridad de las personas y bienes durante el desarrollo de la actividad o espectáculo autorizado, con observancia de la normativa específica en materia de prevención y protección de incendios, así como cualquier otro riesgo inherente a la actividad, facilitando en todo momento la accesibilidad de los medios de auxilio externos. Asimismo, los titulares de la actividad o los directores de los Planes de Actuación ante Emergencias o de Autoprotección, en su caso, cuando los mismos sean exigibles, asumirán la obligación de informar al órgano que otorga la autorización de cualquier modificación o cambio sustancial sobrevenido que pudiera afectar a la actividad que pudiera afectar a la autoprotección, adoptando las acciones inmediatas para reducir las consecuencias de eventuales incidentes.

- Corresponderá a la persona titular de la autorización, la comprobación de la resistencia de la calzada o acera en la descarga de cualquier material o en el empleo de cualquier maquinaria correspondiente al montaje de las instalaciones que, en su caso, se precisen. Las presiones transmitidas a la calzada o acera no superarán las máximas admisibles por la normativa técnica que resulte de aplicación. La persona titular de la autorización será responsable directa de los desperfectos causados en el pavimento.

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
SERVICIO DE FIESTAS Y OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

- Cuando la actividad precise de instalaciones eléctricas de cualquier tipo, la persona titular de la autorización deberá disponer de la autorización emitida por el órgano competente en la materia, con la obligación por parte del titular de la autorización, de garantizar que la instalación esté perfectamente protegida de las eventuales manipulaciones por parte de terceros.

- Las instalaciones eventuales, portátiles o desmontables estarán sujetas a las restantes condiciones técnicas establecidas en el Capítulo II del Título V del Decreto 143/2015 de 11 de septiembre del Consell, en todos aquellos aspectos no recogidos expresamente en esta Ordenanza que resulten de aplicación en virtud de la materia.

- Deberá garantizarse, en todo caso, la adecuada accesibilidad peatonal, salvaguardando debidamente los accesos a viviendas y establecimientos de uso público o privado, sin impedir la visibilidad de las señales de tráfico u otros indicativos de interés general. Durante la celebración de los actos se habilitarán, cuando sea necesario, itinerarios peatonales accesibles, conforme a la normativa vigente en materia de accesibilidad. Se evitará, con carácter general, la ocupación de las confluencias de calles. En la concreción específica de dichos extremos, serán vinculantes las disposiciones emitidas al respecto por el Servicio municipal competente.

- El titular de la autorización estará obligado a mantener en perfecto orden de limpieza y decoro el espacio público autorizado, absteniéndose de verter basuras, desperdicios y residuos, fuera de los lugares expresamente establecidos para tal fin. Asimismo, el espacio utilizado deberá quedar expedito, limpio y en perfectas condiciones de uso al finalizar la actividad debiendo de velar en todo momento por la no afectación de la actividad en el mobiliario urbano y elementos arquitectónicos colindantes.

- De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1.996, del 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, cuando la actividad o espectáculo autorizado conlleve actuaciones o representaciones artísticas incluidas en el ámbito de aplicación de la misma, la entidad autorizada deberá encontrarse al corriente del pago de las obligaciones que se generen en materia de derechos de propiedad intelectual con la Sociedad General de Autores y Editores.

- Cuando la ocupación conlleve la instalación de estructuras, maquinarias o dispositivos; instalaciones eventuales, portátiles o desmontables, se deberá aportar certificado de homologación, fabricación e idoneidad de los mismos. Las instalaciones deberán reunir, de conformidad con lo establecido en la normativa específica de aplicación, las condiciones necesarias de seguridad, salubridad, higiene y acústica.

- Los organizadores deberán, en su caso, reponer la señalización u otros elementos urbanos, que por necesidades de la celebración se hayan desmontado, haciéndose responsables de los accidentes o daños que por su defecto pudieran suceder.

- Los titulares de la instalación serán los únicos responsables de los daños que con motivo del aprovechamiento autorizado, puedan ocasionarse sobre las personas o

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
SERVICIO DE FIESTAS Y OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

cosas, así como de los desperfectos que puedan producirse en el pavimento o instalaciones de la vía pública, quedando sujeto el beneficiario de la autorización al reintegro total de los gastos de reconstrucción y reparación de los mismos, que serán, en todo caso, independientes de los derechos liquidados por los aprovechamientos autorizados.

- Asimismo, se le apercibe de que en virtud de las directrices ordenadas por la Concejalía Infraestructuras al resto de Concejalías, no se atenderá solicitud alguna sobre provisión por parte del Excmo. Ayuntamiento de puntos, suministro y consumo de energía eléctrica y agua, así como en lo que se refiere a la limpieza anterior y posterior en que se celebre la actividad, debiendo correr dichos servicios y necesidades a cargo del interesado.

- Una vez concluida la instalación y antes de la puesta en funcionamiento de la actividad, se deberá poner a disposición del personal municipal que la Concejalía colaboradora designe al efecto, el certificado de montaje suscrito por el técnico habilitado competente responsable del Proyecto técnico, así como el resto de certificados o documentos técnicos que requiera la normativa reguladora, supeditándose la eficacia de la presente resolución al cumplimiento de dichos extremos y a la efectiva sujeción de la instalación en los términos de la presente resolución, una vez comprobado por el funcionario designado por la Concejalía colaboradora del evento.

- De conformidad con la petición efectuada por el Concejal/a de Deportes, de fecha 17 de octubre de 2024, en la que se manifiesta el interés público que conlleva la actividad a realizar, se aplicará, para la celebración de los espectáculos públicos y actividades recreativas o socioculturales contenidas en la presente resolución, la exención temporal del cumplimiento de los niveles de perturbación máximos fijados en la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de protección contra la contaminación acústica, conforme a lo previsto en su Disposición Adicional Primera, en los días y horarios expresamente incluidos en la relación final, apartado ruido, de la presente resolución.

- Asimismo, los artículos 9 y 10.2 de la Ordenanza Reguladora de la Actuación Municipal en Relación con la Venta, Dispensación, Suministro y Consumo Indevido de Bebidas Alcohólicas, aprobada en desarrollo del artículo 69.7 de la Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de Salud de la Comunitat Valenciana, disponen la **prohibición** de venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas en los espacios y vías públicas salvo autorización expresa.

- El ejercicio de la autorización otorgada estará sujeto, como condición suspensiva de obligado cumplimiento, al preceptivo cumplimiento de las condiciones de higiene alimentaria recogidas en la Reglamentación Técnico Sanitaria específica, y en particular, a la debida observancia de los requisitos de la Guía PCH "Prácticas correctas de higiene para la venta y preparación de alimentos en mercados no sedentarios", cuyo enlace le ha sido facilitado desde el Servicio de Fiestas y Ocupación de Vía Pública. A tal efecto, se pone de manifiesto que la comunicación, por parte de los órganos competentes en materia de Sanidad, Seguridad Alimentaria y Consumo, de la apreciación de infracciones tipificadas en dicha normativa sectorial, podrá determinar la suspensión o revocación de la vigencia de la autorización

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
SERVICIO DE FIESTAS Y OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

otorgada, en su caso, con la aplicación de las medidas provisionales que se estimen oportunas.

Cuarto.- En virtud de lo establecido en el artículo 3.2 b) de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupación Temporal de Terrenos de Uso Público para el Ejercicio de Actividades Comerciales, Industriales y de Espectáculos (BOP nº 243, de 21 de diciembre de 2015), y a tenor de lo expresado en el **informe evacuado por la Concejalía de Deportes, de fecha 22 de octubre de 2024, que consta en el expediente en Anexo VIII**, del que se deja constancia en el cuerpo de la presente resolución, la actividad autorizada no está sujeta al pago de tasa.

Quinto.- Notificar al interesado y comunicar, igualmente, la presente resolución a la Policía Local, a la Concejalía de Deportes, a la Concejalía de Limpieza, al Dpto. De Zonas Verdes de la Concejalía de Medio Ambiente, al Servicio de Seguridad, al Servicio de Tráfico, Transportes y Movilidad, y al SAIC.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
SERVICIO DE FIESTAS Y OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

RELACIÓN FINAL

Interesado: Asociación Española de Pancreología - AESPANC

Actividad: X EDICIÓN DE LA CARRERA DE LAS CIUDADES CONTRA EL CÁNCER DE PÁNCREAS EN ALICANTE EL DOMINGO 24 DE NOVIEMBRE DE 2024.

Instalaciones objeto de la autorización:

- 200 Vallas.
- Sonorización
- 1 Tarima 2x2 metros
- 30 mesas.
- 30 sillas.
- 12 Carpas contrapesadas o ancladas sólo en el exterior en pavimento asfáltico.
- 10 Sombrillas publicitarias 2x2 metros.
- 6 Mostradores publicitarios sin suministro eléctrico.
- 1 Arco hinchable de salida de 7 x 1 metros y 5 metros de altura con grupo electrógeno (grupo electrógeno vallado).
- 1 Arco de meta de 5 x 1 metros y 5 metros de altura con grupo electrógeno (grupo electrógeno vallado).
- 5 extintores 21A-113B más 4 extintores 89B CO2 de 5 kg
- Instalación eléctrica y boletín eléctrico.

Personal médico instalaciones y ambulancias.

- 1 HOSPITAL DE CAMPAÑA :
- 4 AMBULANCIAS
- 4 MÉDICOS Y 2 SOCORRISTAS.

Emplazamiento, fechas y horario:

Salida en la Calle Foguerer José Romeu y Zarandieta. Meta en el interior del Estadio Joaquín Villar. (Pista de Atletismo).

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es



Código Seguro de Verificación: 20537028-f011-48a3-b813-2926206d548b
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2024_20971322
Fecha de impresión: 21/11/2024 14:15:16
Página 9 de 37

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 21/11/2024 14:07



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
SERVICIO DE FIESTAS Y OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

Horario de la prueba: de 10:00 a 13:00 horas.
Horario de ocupación total, incluyendo montaje y desmontaje, de 07:00 a 15:00 horas.

RUIDO:

Se aplicará para la celebración de los espectáculos y actividades recreativas o socioculturales contenidas en la presente resolución, la exención temporal del cumplimiento de los niveles de perturbación máximos fijados en la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la contaminación acústica, conforme a lo previsto en su Disposición Adicional Primera. El ámbito de aplicación de dicha exención temporal abarcará un radio de 200 metros a contar desde el foco sonoro, entendiéndose como tal el perímetro delimitado por el espacio autorizado. El nivel de presión sonora derivado de las actividades musicales autorizadas no superarán en ningún caso los 90 dB medidos a una distancia de cinco metros desde el foco sonoro, estando comprendida durante los siguientes días y horarios:

El día 24 de noviembre de 2024, en horario de 09:00 a 14:00 horas.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es

Código Seguro de Verificación: 20537028-f011-48a3-b813-2926206d548b
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2024_20971322
Fecha de impresión: 21/11/2024 14:15:16
Página 10 de 37

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 21/11/2024 14:07



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
SERVICIO DE FIESTAS Y OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

ANEXO I

En relación con la celebración de la X Carrera de las ciudades contra el cáncer de páncreas con salida en la calle Foguerer José Roméu Zarandieta y final en el estadio de atletismo el día 24 de noviembre de 2024, desde el Departamento de Zonas Verdes se informa que no existe inconveniente en que se realice dicha celebración siempre y cuando se respeten las normas básicas para el uso de plazas, parques y zonas ajardinadas que se adjuntan.

Deberá cumplirse lo establecido en la Ordenanza Municipal de Parques y Jardines, aprobada por el Pleno el 26 de octubre de 2017 y publicada en el BOP el 15 de noviembre de 2017.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

EL INGENIERO AGRÓNOMO MUNICIPAL

En relación con la celebración de la X Carrera de las ciudades contra el cáncer de páncreas con salida en la calle Foguerer José Roméu Zarandieta y final en el estadio de atletismo el día 24 de noviembre de 2024, desde el Departamento de Zonas Verdes se informa que no existe inconveniente en que se realice dicha celebración siempre y cuando se respeten las normas básicas para el uso de plazas, parques y zonas ajardinadas que se adjuntan.

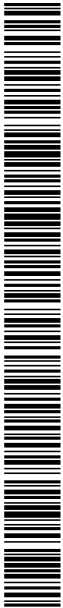
Deberá cumplirse lo establecido en la Ordenanza Municipal de Parques y Jardines, aprobada por el Pleno el 26 de octubre de 2017 y publicada en el BOP el 15 de noviembre de 2017.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

EL INGENIERO AGRÓNOMO MUNICIPAL

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es



Código Seguro de Verificación: 20537028-f011-48a3-b813-2926206d548b
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2024_20971322
Fecha de impresión: 21/11/2024 14:15:16
Página 11 de 37

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 21/11/2024 14:07



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
SERVICIO DE FIESTAS Y OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

NORMAS BÁSICAS PARA EL USO DE PLAZAS, PARQUES Y ZONAS AJARDINADAS

- Queda prohibida la realización de fuego en el interior de plazas públicas, ya que generan daños en pavimentos, instalaciones y plantaciones (árboles, arbustos, céspedes, ...) debido a las llamas directas y / o a las elevadas temperaturas que se generan.
- Queda prohibida la realización de fuego que pudiera provocar un mínimo daño al arbolado viario por quemaduras directas incluso indirectas debido al elevado calor que se desprende.
- Queda prohibida la colocación, aun de forma transitoria, de materiales diversos (cocinas, escenarios, ...) sobre alcorques, parterres de césped y / o arbustos, así como verter en ellos cualquier clase de productos tóxicos, aceites de frituras, o aguas de limpieza. Si aún y con todo no fuera posible, se deberá vallar la zona ajardinada con un doble vallado, de manera que sea inaccesible durante los días de actividad.
- Queda prohibido el atado de alumbrado artístico a troncos de palmeras y ramas de arbolado por condiciones de seguridad y riesgo de electrocución en caso de caída.
- Queda prohibido el clavado de elementos metálicos para sostenimiento de luminarias o cualquier otro elemento, ornamental o no, en céspedes o zonas ajardinadas por riesgo de rotura de tuberías.
- Queda prohibido arrojar en espacios ajardinados basuras, residuos, cascotes, piedras, papeles, plásticos, grasas o productos cáusticos o fermentables o cualquier otro elemento que pueda dañar las plantaciones.
- Queda prohibido encender fuego, cualquiera que sea el motivo, en lugares que no estén expresamente autorizados y no tengan instalaciones adecuadas para ello.
- Queda prohibida la colocación y disparo de cualquier actividad pirotécnica en el interior de espacios ajardinados y sobre arbolado viario, salvo en los supuestos que expresamente se autoricen.
- Queda prohibida la manipulación de los mecanismos o elementos de las redes de riego, máxime cuando muchas de ellas son abastecidas con agua regenerada no APTA PARA EL CONSUMO HUMANO.
- Se deberá limpiar adecuadamente la zona cuando se finalice la actividad.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es

Código Seguro de Verificación: 20537028-f011-48a3-b813-2926206d548b
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2024_20971322
Fecha de impresión: 21/11/2024 14:15:16
Página 12 de 37

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 21/11/2024 14:07



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
SERVICIO DE FIESTAS Y OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

ANEXO II

Expediente: OVAD2024000297

Se ha recibido por parte de **CONCEJALÍA DE DEPORTES** solicitud de autorización de ocupación de espacio público para la realización del **X CARRERA CONTRA EL CANCER DE PANCREAS** el día **24 de NOVIEMBRE** del 2024 en **CIRCUITO SALIDA Y LLEGADA EN LA CALE FOGUERER** .

Informe:

0. Descripción.

Celebración de la X Edición de la Carrera de las Ciudades contra el Cáncer de Páncreas

1. Obra en el expediente técnico:

- Memoria del proyecto de la actividad .
- Declaración responsable.
- Fichas técnicas de los elementos de recreo.
- Plano municipales de autorización de ocupación de superficies.
- Anexos diversos pedidos por los servicios municipales..

1.1.-Ubicación. Fecha y horario .

Día y hora del evento

07:00 h. Inicio Montaje -
10:00 h. Salida Carrera 5k y Andarines 5 k -
11:30 h. Premios Carrera Adultos 5k
12:00 h. Carreras Infantiles -
12:30 h. Premios Carreras Infantiles -
13:00 h. Inicio desmontaje - 15:00 h. Fin desmontaje

Una vez acabado la zona utilizada quede expedita para su uso habitual.

1/7

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es

Código Seguro de Verificación: 20537028-f011-48a3-b813-2926206d548b
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2024_20971322
Fecha de impresión: 21/11/2024 14:15:16
Página 13 de 37

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 21/11/2024 14:07

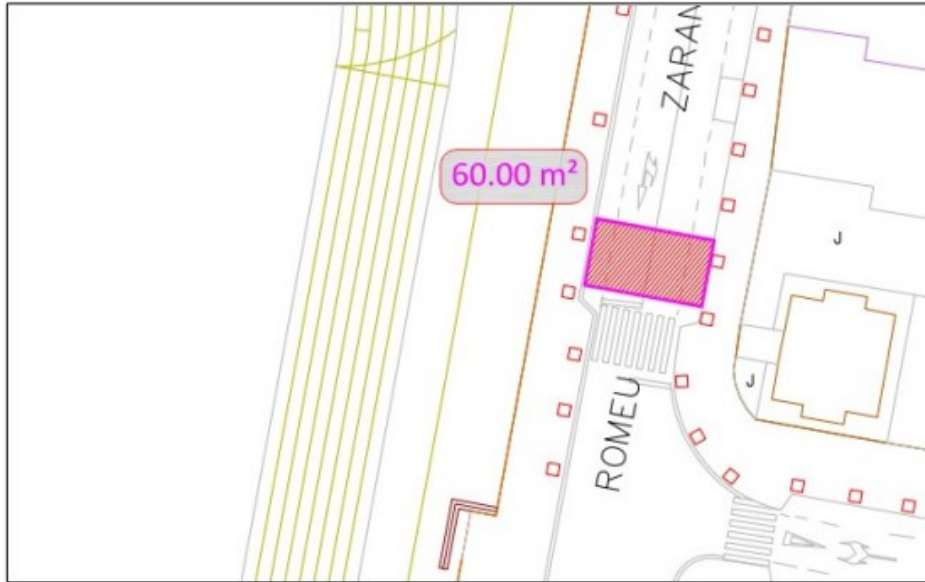


EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
SERVICIO DE FIESTAS Y OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

1.2.- Planos del evento.
1.2.0.- Planos de Ubicación.



1.2.1.Plano de superficies autorizadas.



Superficie total autorizada: 60 m²

2/7

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA
C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5º
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es

Código Seguro de Verificación: 20537028-f011-48a3-b813-2926206d548b
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2024_20971322
Fecha de impresión: 21/11/2024 14:15:16
Página 14 de 37

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 21/11/2024 14:07



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
SERVICIO DE FIESTAS Y OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

1.2.2. Plano de recorrido de las carreras



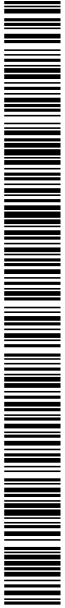
3/7

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA
C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5º
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es

Código Seguro de Verificación: 20537028-f011-48a3-b813-292620d6548b
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2024_20971322
Fecha de impresión: 21/11/2024 14:15:16
Página 16 de 37

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 21/11/2024 14:07



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
SERVICIO DE FIESTAS Y OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA
C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
SERVICIO DE FIESTAS Y OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

1.2.3.2.Plano de instalaciones. UBICACIÓN AMBULANCIAS.



2. Elementos a utilizar en el evento.

- 200 Vallas.
- Sonorización
- 1 Tarima 2x2 metros
- 30 mesas.
- 30 sillas.
- 12 Carpas contrapesadas o ancladas sólo en el exterior en pavimento asfáltico.
- 10 Sombrillas publicitarias 2x2 metros.
- 6 Mostradores publicitarios sin suministro eléctrico.
- 1 Arco hinchable de salida de 7 x 1 metros y 5 metros de altura con grupo electrógeno (grupo electrógeno vallado).
- 1 Arco de meta de 5 x 1 metros y 5 metros de altura con grupo electrógeno (grupo electrógeno vallado).
- 5 extintores 21A-113B más 4 extintores 89B CO2 de 5 kg
- Instalación eléctrica y boletín eléctrico.

Personal médico instalaciones y ambulancias.

- 1 HOSPITAL DE CAMPAÑA :
- 4 AMBULANCIAS
- 4 MÉDICOS Y 2 SOCORRISTAS.

3. Aforo.

50 organizadores y personal sanitario.

940 personas participantes.

Total aforo: 990 personas .

5/7

Código Seguro de Verificación: 20537028-f011-48a3-b813-2926206d548b
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2024_20971322
Fecha de impresión: 21/11/2024 14:15:16
Página 18 de 37

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 21/11/2024 14:07



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
SERVICIO DE FIESTAS Y OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

4. Consideraciones generales:

Revisada la documentación presentada se indica que previo a la realización del evento y de forma indispensable se deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones generales, que no han quedado suficientemente acreditadas en la documentación presentada por ser un evento eventual pendiente de montaje:

Respecto a las instalaciones en general: Cualquier tipo de instalación podrá realizarse unicamente por instalador autorizado y el promotor deberá contar, con carácter previo al inicio de la actividad con las autorizaciones, certificados y seguros determinados por la normativa sectorial de aplicación.

El usuario deberá comprobar, para cada elemento a utilizar las autorizaciones, marcados CE de los elementos, los permisos revisiones y requisitos reglamentarios, y deberá utilizarlos y mantenerlos en la forma prescrita en sus manuales de instrucciones y en la normativa sectorial que le sea de aplicación, con especial atención en lo que se refiere a los grados de protección para su utilización a la intemperie.

Respecto a otros Servicios Municipales:

Deberán cumplirse las indicaciones y previsiones que se exponen a continuación, las del Servicio de Seguridad en concreto las del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento y las del Departamento Técnico de Protección Civil y Gestión de Emergencias, las de los departamentos técnicos de Tráfico y el de Transportes y, en general, las del resto de Servicios Municipales involucrados.

Las instalaciones solicitadas no afectarán a los elementos de protección contra incendios disponibles. Los hidrantes exteriores o en arqueta (boca hidrante) que puedan existir deberán mantenerse libres de cualquier obstáculo, garantizando su accesibilidad y uso en caso de necesidad.

Se respetará toda instalación de la vía pública como el mobiliario urbano, vallados, arbolado, zonas de juegos infantiles etc, de forma que no se causen daños, debiendo la organización disponer medios para evitar la ocupación y mal uso de los mismos. Se respetarán las normas básicas para el uso de la vía pública, así como cualquier Ordenanza Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Respecto a otras afecciones:

El responsable titular de la actividad solicitada deberá valorar si sus instalaciones se encuentran dentro de los parámetros de seguridad necesarios para la realización del evento en función de las condiciones meteorológicas para la fecha solicitada y durante la celebración del evento, debiendo extremar la vigilancia, retirar o desmontar las instalaciones o incluso suspender la actividad en caso de que se observe riesgo alguno en función de los parámetros climatológicos reales en la fecha del evento.

En general debe respetarse el uso cotidiano de la zona así como respetar el paso libre de los peatones así como el paso ancho mínimo peatonal de 1,80. fuera del recinto vallado. Se debe interferir lo menos posible durante el montaje y desmontaje, y en la carga y descarga de los medios necesarios y al objeto de causar la menor incidencia en la vía pública estas instalaciones deben ser realizadas de forma inmediatamente anterior al inicio de la actividad. No se debe invadir ninguna zona ajardinada, ni dañar arbolado, ni modificar ningún elemento de la vía urbana, ni del mobiliario urbano existente.

Debido a la actividad de que se trata, y al objeto de causar la menor incidencia en la vía pública estas instalaciones deben ser realizadas de forma inmediatamente anterior al inicio de la actividad.

6/7

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5º
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es



Código Seguro de Verificación: 20537028-f011-48a3-b813-2926206d548b
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2024_20971322
Fecha de impresión: 21/11/2024 14:15:16
Página 19 de 37

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 21/11/2024 14:07



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
SERVICIO DE FIESTAS Y OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

5. Conclusión:

De la Memoria Descriptiva formulada por la entidad solicitante, se desprende que la realización de la actividad cumple concordancia el artículo 95,96 y 98 el artículo 98 del Decreto 143/2.015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2.010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, **se informa favorablemente** el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente para la realización de este tipo de actividades en la vía pública, no observándose inconveniente técnico previo, quedando condicionada a que:

Se cumpla todo lo indicado en el apartado 4 de Consideraciones generales.

Se cumplan todas las indicaciones y previsiones especificadas en los informes del resto de Servicios Municipales involucrados.

CONDICIONES:

La instalación eléctrica cumplirá el REBT, los conductores eléctricos de alimentación a receptores estarán a 2,5 metros mínimo de suelo accesible y los que estén posados estarán protegidos por pisacables normalizados. Presentará BOLETÍN ELÉCTRICO una vez realizada la instalación eléctrica.

Código Seguro de Verificación: 20537028-f011-48a3-b813-2926206d548b
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2024_20971322
Fecha de impresión: 21/11/2024 14:15:16
Página 20 de 37

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 21/11/2024 14:07



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
SERVICIO DE FIESTAS Y OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

ANEXO III



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
CONCEJALÍA DE LIMPIEZA Y GESTIÓN DE
RESIDUOS
C/Comunicaciones nº8
03008 – Alicante
965107736

Fecha: 30 de Octubre de 2024

S/Rfa.: N/Rfa.: MMC-vrj

Expte: DEEV2024000041

Asunto: Oficio Servicio de Limpieza Carrea
Pancreas 2024

Destinatario:
Deportes

En relación con la solicitud de informe sobre la celebración del evento Carrera Pancreas 2024 el 24 de Noviembre, le comunicamos que el Servicio de Limpieza ha realizado orden de trabajo n.º 25,414 para instalar los contenedores de resto y envases que se vean necesarios en la línea de salida y meta

Por otro lado, el Servicio no encuentra inconveniente en que se realice dicha celebración siempre y cuando se de el cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal de limpieza de los espacios públicos y la gestión de residuos del excelentísimo ayuntamiento de Alicante y en particular en las obligaciones recogidas en el artículo 34 de la presente ordenanza.

Damos traslado a los efectos oportunos.

El Jefe de Servicio de Limpieza y Gestión
de Residuos

Documento firmado electrónicamente

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5º
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es



Código Seguro de Verificación: 20537028-f011-48a3-b813-2926206d548b
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2024_20971322
Fecha de impresión: 21/11/2024 14:15:16
Página 21 de 37

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 21/11/2024 14:07



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
SERVICIO DE FIESTAS Y OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

ANEXO IV



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.



Fecha: 23 de octubre de 2024

Dpto. de Prevención S.P.E.I.S. (BOMBEROS)

Su R#: DEEV2024000041 N/R#: TT/DG

Asunto: X Edición de la Carrera de las ciudades contra el Cáncer de Páncreas.
24 de noviembre de 2024

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA PANCREATOLOGÍA

Destinatario:

JEFA DEL SERVICIO DE DEPORTES

En relación a la solicitud realizada por la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE PANCREATOLOGÍA (AESPAN) con motivo de la celebración de la X Edición de la Carrera Popular de las Ciudades contra el Cáncer de Páncreas, el próximo domingo 24 de noviembre de 2024, desde las 10:00h hasta las 13:00h (de 07:00h hasta las 13:00h incluyendo montaje y desmontaje), con salida y meta desde la calle Foguerer José Romeu Zarándieta, y que discurrirá por calles hasta el PAU 1, con un recorrido de 5 Km, y con los datos aportados, la Técnico de Prevención del SPEIS, que suscribe, informa que se deberá cumplir lo referido en el Decreto 143/2015 de 11 de septiembre del Consell, título V capítulo III, y las condiciones de seguridad en materia de prevención y extinción de incendios que se detallan en este informe. En cuanto a las actividades e instalaciones previstas las medidas generales a cumplir serán:

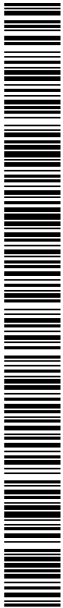
No obstante, deberá garantizarse en todo momento el paso de los servicios de emergencias por los itinerarios preferentes si existiesen. Si fuera necesario, se condicionará el paso de los participantes a la circulación de los vehículos de emergencias. Todo ello salvo informe desfavorable del Departamento de Tráfico y Transportes. **Se deberá garantizar, en todo momento, la accesibilidad de los vehículos de emergencias. En caso de generarse calles en fondos de saco, el solicitante será responsable de garantizar la accesibilidad de los mismos.**

En cualquier caso, y ante la falta de concreción en la información recibida en cuanto a las actividades e instalaciones previstas, se sugiere como medidas generales, en su caso, se adopten y/o exijan, desde su servicio, las siguientes medidas de seguridad de prevención y extinción de incendios:

1. En la alimentación eléctrica de la megafonía, cámaras frigoríficas, iluminación, etc, todos los cables deberán estar protegidos respecto de los espectadores o a la altura reglamentaria en caso de que sean aéreos, y si la alimentación se realiza mediante grupo electrógeno o generador eléctrico, éste deberá quedar encerrado en un recinto vallado con su correspondiente toma de tierra y vigilado por personal dependiente de la Organización, disponiendo a su vez de un extintor de CO2 de 5kg. Toda la instalación eléctrica, incluso sus conexiones, deberá cumplir con los preceptos del REBT, reflejados en el correspondiente certificado de instalación eléctrica en baja tensión para la instalación receptora específica firmado por técnico competente y registrado por la Consellería de Industria. Los cables de energía eléctrica deberán quedar debidamente protegidos en la zona de estancia o paso de público, con las planchas aislantes habilitadas para tal finalidad. Las zonas donde no transcurran personas y los cables no estén protegidos con planchas, deberán estar valladas y cerradas adecuadamente.
2. Las instalaciones que se dispongan de mecanismos, **estructuras**, carrozas, globos de helio, castillos hinchables, **arcos hinchables de salida y meta**, atracciones de feria, toros mecánicos, paneles, fiesta de la espuma, camas elásticas, etc. deberán tener y presentar antes de su funcionamiento los pertinentes certificados técnicos específicos de revisión, montaje, estabilidad, verificación, sujeción y funcionamiento de cada una de las atracciones para el periodo y ubicación solicitados, que garanticen la seguridad de las atracciones, paneles etc. Así como la documentación requerida en el decreto 143/2015 de 11 de septiembre del Consell, título V capítulo III, atracciones feriales, instalaciones eventuales, portátiles o desmontables suscrita por Técnico competente y visada por su colegio profesional. Cada uno de los **hinchables**, y cualquier tipo de estructuras deberán estar sujetos al firme y vigilados mientras estén en funcionamiento.

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5º
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es



Código Seguro de Verificación: 20537028-f011-48a3-b813-2926206d548b
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2024_20971322
Fecha de impresión: 21/11/2024 14:15:16
Página 22 de 37

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 21/11/2024 14:07



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
SERVICIO DE FIESTAS Y OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

En el caso de que las condiciones climatológicas o de seguridad lo aconsejarán se deberá proceder a desalojar y desmontar las instalaciones de inmediato.

3. La reacción al fuego de los materiales que conformen las casetas, **carpas, lonas desmontables**, protectores solares, tribunas, carrozas, **estructuras**, puestos de venta etc, y sus cerramientos verticales, formados por elementos textiles, tales como carpas, serán nivel T2 o equivalente conforme a la norma UNE-EN 15619:2014 "Tejidos recubiertos de caucho plástico. Seguridad de las estructuras temporales (tiendas). Especificaciones de los tejidos recubiertos destinados a tiendas y estructuras similares" o C-s2,d0, conforme a la UNE-EN 13501-1:2007, según material utilizado, tal como se especifica en CTE vigente. Con anterioridad a su funcionamiento presentará certificado técnico específico de revisión, montaje, verificación, sujeción, resistencia al viento, y estabilidad, que serán certificadas por técnico competente o por la empresa de fabricación y montaje. Deberá disponerse al menos de dos extintores, uno de eficacia (21A-113B), preferiblemente de agua con aditivos, por cada 25m o fracción y uno de 5Kg de CO2 cada 50m o fracción, que aportarán los organizadores.
4. **Escenario**, rampas, tribunas, pasarelas, carrozas, **estructuras** (torres de iluminación y sonido), etc. deben disponer de dos extintores, como mínimo, uno de eficacia (21A-113B), preferiblemente de agua con aditivos, y otro de 5Kg de CO2, que aportarán los organizadores. En el supuesto de que el sistema a utilizar no se instale por el Servicio de Infraestructuras y mantenimiento se deberá aportar certificado técnico que garantice su estabilidad y seguridad de funcionamiento, para el uso previsto. Si el sistema se instalase por el Servicio de Infraestructuras y mantenimiento la verificación de su seguridad estará a cargo del técnico correspondiente de dicho Servicio. Deberá contemplarse la accesibilidad del escenario y Tribunas. Los escenarios, tribunas, tarimas y palcos, en cualquiera de sus modalidades, deberá garantizar, en todo caso una resistencia mínima de sobrecarga de 500 kg/m², aumentándose cuando así lo considere, por su uso concreto, el técnico redactor del proyecto.
5. Al no solicitar disparo de artificios pirotécnicos el presente informe no incluye bajo ningún concepto a éstos, para cualquier intervención en tal sentido se deberá solicitar la oportuna autorización de acuerdo con los plazos correspondientes.
6. Para las casetas o puestos de venta deberá dejarse un pasillo de 1,5m mínimo de ancho cada 5 puestos o 15m lineales, no ocupando zona de paso peatonal ni accesos a viviendas o locales.
7. Las carrozas, vehículos, elementos desplazables, estructuras, etc. que actúen en algún festejo llevaran protección necesaria de personal u otros medios para evitar la aproximación peligrosa del público. Presentarán tarjeta de inspección técnica de vehículos en vigor.
8. Las instalaciones solicitadas no afectarán a los elementos de protección contra incendios disponibles. Los hidrantes exteriores o en arqueta (boca hidrante) que puedan existir deberán mantenerse libres de cualquier obstáculo, garantizando su accesibilidad y uso en caso de necesidad.
9. Si se produjera una situación excepcional, en caso de emergencia o por alguna hipotética intervención de los bomberos y se tuviera que disponer de toda la calle, debería procederse a la retirada y desalojo de todos los obstáculos de la calle en el menor tiempo posible para dar paso a los servicios de emergencia.

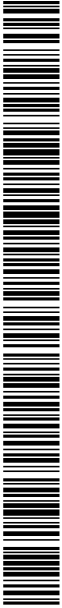
No se contemplará ninguna actuación o actividad que no aparezca en la solicitud, pasando a ser responsabilidad del solicitante.

Este Servicio informa respecto a sus competencias en materia de prevención y extinción de incendios, que respecto a otras condiciones de seguridad que no sean las meramente de prevención y extinción de incendios, se deberá cumplir lo referido en el Decreto 143/2015 de 11 de septiembre del Consell, título V capítulo III, instalaciones eventuales, portátiles o desmontables suscrita por Técnico competente y visada por su colegio profesional, para garantizar la seguridad (sujeción, revisión, montaje, verificación, resistencia al viento, puesta en marcha y funcionamiento) de las instalaciones, estructuras, hinchables, atracciones feriales, etc ... antes de la puesta en funcionamiento o del inicio de la actividad.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es



Código Seguro de Verificación: 20537028-f011-48a3-b813-2926206d548b
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2024_20971322
Fecha de impresión: 21/11/2024 14:15:16
Página 23 de 37

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 21/11/2024 14:07



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
SERVICIO DE FIESTAS Y OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

ANEXO V



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Servicio de Seguridad
Dpto. Tco. Protección Civil y Gestión de Emergencias

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PROTECCIÓN CIVIL
Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS.

Su Rfº: **N/Rfº:** JMDH/03/298/24
SCPC2024000514

Asunto: X Carrera contra el Cáncer de Páncreas,
el día 24 de noviembre de 2024.

Destinatario:

D. José María Navarro Lifante
Jefe del Servicio de Seguridad
Excmo. Ayuntamiento de Alicante

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS

Expediente:	DEEV2024000041 del Servicio de Deportes.
Interesado:	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE PANCREATOLOGÍA (AESPANC).
Asunto:	X Carrera contra el Cáncer de Páncreas, el día 24 de noviembre.
Emplazamiento:	Según itinerario adjunto
Documentación:	Proyecto Técnico y Plan de emergencias

INFORME TÉCNICO

Visto el Plan de Actuación frente a Emergencias aportado por el interesado, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial *D. Francisco José García Mora, con nº de colegiado 3660*, sin visado colegial, se emite informe dentro de la materia competencia de este departamento, sin entrar a valorar el cumplimiento de la normativa de protección contra incendios vigente, ni sobre la materia afín de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, por no ser competencia de este departamento, siguiendo como criterio del informe la normativa vigente aplicable sobre planes de autoprotección y emergencia.

El presente informe se emite sin valorar la titulación profesional habilitante del técnico redactor del plan ni la necesidad de que el plan de actuación frente a emergencias aportado debiera haber sido presentado visado por el correspondiente colegio oficial/profesional, quedando supeditado a que el plan coincida con el Proyecto Técnico aceptado por el Servicio que tramita el expediente y que, por los Servicios o departamentos correspondientes, se haya comprobado el proyecto favorablemente en cumplimiento de la normativa técnica vigente.

La aceptación de lo que consta en el plan revisado se refiere exclusivamente al contenido que figura, en este caso, al artículo 236 del Decreto 143/2015 de 11 de septiembre del Consell, y no conlleva, ni explícita ni implícitamente, por no ser su objeto, la aprobación ni aceptación de ninguna normativa necesaria o requerida para la obtención de otras licencias o permisos municipales distinta de la normativa de autoprotección, como tampoco conlleva la aprobación ni aceptación de la ubicación de la actividad.

1. OBLIGATORIEDAD DE LA ACTIVIDAD DE DISPONER DE PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

La actividad no se encuentra incluida en el catálogo de actividades de la Norma Básica de Autoprotección (Anexo I del RD 393/2007) ni en el Catálogo de Actividades con Riesgo de la Comunidad Valenciana (Anexo del Dº 32/2014), por tanto, los titulares de la actividad **NO tienen la obligación de realizar Plan de Autoprotección.**

2.- ADECUACIÓN E IDONEIDAD DEL CONTENIDO DEL PLAN DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIA.

El Plan de Actuación ante Emergencia ha de contar con el contenido mínimo establecido en el artículo 236 del Decreto 143/2015 de 11 de septiembre del Consell, adaptado a la actividad en cuestión, y que se transcribe a continuación.

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5º
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**
SERVICIO DE FIESTAS Y OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

"...

Artículo 236. Contenido mínimo del Plan de Actuación ante Emergencias.

1. El plan de actuación ante emergencias podrá ser elaborado por técnico competente. En todo caso estará suscrito por el responsable del establecimiento, espectáculo o actividad y presentado ante el órgano competente.
2. El Plan de actuación ante emergencias contendrá, dentro del marco previsto en la norma básica de Autoprotección, los siguientes documentos:
 - a. Estudio y evaluación de los factores de riesgo y clasificación de las emergencias.
 - b. Identificación y descripción de las personas y equipos que llevarán a cabo los procedimientos de emergencia.
 - c. Identificación de los servicios de atención a emergencias y protección civil que deben ser alertados en caso de producirse una emergencia.
 - d. Procedimientos de actuación ante emergencias.
 - e. Planos de situación del establecimiento y situación del local, con referencia a las instalaciones internas o externas de interés para la autoprotección.
 - f. Programa de implantación del plan incluyendo el adiestramiento de los empleados del establecimiento, y en su caso la práctica de simulacros.
 - g. Directorio de teléfonos de emergencia.

"...

En relación a lo anterior se informa que la redacción del Plan presentado **SE AJUSTA** a lo previsto en el Decreto 143/2015 de 11 de septiembre del Consell ya que está elaborado de acuerdo con el contenido mínimo definido en el artículo 236.

Por otro lado, al objeto de que el titular de la actividad pueda optimizar su operatividad en el caso de activación de su Plan de Actuación ante Emergencias, a continuación se incluye las siguientes sugerencias o recomendaciones:

- En relación a los planos específicos del Plan, es conveniente establecer un punto de encuentro, así como ubicar en lo posible, los hidrantes existentes en el entorno de la actividad. También se recomienda incluir un plano con las principales vías de evacuación desde la localización de la actividad al centro hospitalario (de atención urgencias 24 horas) más cercano. Todo ello con el objetivo de facilitar la intervención de los agentes actuantes en el caso de emergencia.

Respecto a lo descrito en el apartado 1.4 del Plan, se indica que tiene carácter meramente informativo, sin ser vinculante a nivel técnico, y por tanto al otorgamiento de la autorización de la actividad, debiéndose valorar este aspecto en la revisión del proyecto técnico por parte del servicio/departamento competente.

Por otro lado, el Decreto 143/2015 de 11 de septiembre del Consell, que desarrolla la Ley 14/2010 de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos, establece en su Título IX denominado "Pruebas deportivas, marchas ciclistas y otros eventos", en el Art. 170 y siguientes que esta actividad se registrará por las normas contenidas en el RD 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación y por los reglamentos deportivos de aplicación.

Teniendo en cuenta la mencionada norma, será obligatoria la presencia como mínimo, de una ambulancia y un médico, sin perjuicio de su ampliación con más personal sanitario en la medida que se estime necesaria.

Cuando la participación supere los 750 deportistas (participantes) se contará con un mínimo de 2 médicos, 2 socorristas y 2 ambulancias. Deberá añadirse a lo anterior por cada fracción suplementaria de 1000 participantes, una ambulancia y un médico más como mínimo.

Lo que comunico a los efectos oportunos.

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICAC/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5º
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
SERVICIO DE FIESTAS Y OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

ANEXO VI



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Servicio de Tráfico, Transportes, Movilidad y Accesibilidad
Departamento de Transportes

Nº. de Expte: DEEV2024000041

ASUNTO: SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA (OVP)

SOLICITANTE: SERVICIO DE DEPORTES. ASESORES Y ORGANIZADORES DEPORTIVOS DE ALICANTE, S.L. DEPARTAMENTO DE DEPORTES.

ACTIVIDAD: DEEV2024000041. CARRERA CONTRA CÁNCER DE PÁNCREAS 2024. 24/11/2024.

FECHA DE OCUPACIÓN SOLICITADA: 24 de noviembre de 2024

INFORME:

A la vista de la documentación aportada por el solicitante arriba indicado se informa en cuanto a transporte público urbano (**TAM**) lo siguiente:

1. Se solicita el corte de tráfico rodado para la realización de una carrera popular en el siguiente itinerario dentro del T.M. de Alicante:

- SALIDA - C FOGUERER JOSE ROMEU - ALTURA C FUTBOLISTA MANOLO MACIA // SENTIDO CRECIENTE Y DECRECIENTE // 2 CARRILES GIRO IZQUIERDA - CALLE TEULADA - // SENTIDO DECRECIENTE // 2 CARRILES GIRO IZQUIERDA - C CAMPO DE MIRRA // DECRECIENTE // 3 CARRILES GIRO IZQUIERDA - AV DEL DR JIMENEZ DIAZ // DECRECIENTE // 2 CARRILES GIRO DERECHA - AV ISLA DE CORFU // DECRECIENTE // 3 CARRILES GIRO IZQUIERDA AV DEL DR JIMENEZ DIAZ // CRECIENTE // 2 CARRILES GIRO DERECHA - AV. VICENTE BLANCO IBAÑEZ // CRECIENTE // 1 CARRIL GIRO 360 - AV VICENTE BLANCO IBAÑEZ AL (CRUCE CON C. DE JUAN PAMBLANCO AYELA) // DECRECIENTE // 1 CARRIL GIRO IZQUIERDA - AV. JOSE JORNET NAVARRO // DECRECIENTE // 1 CARRIL GIRO DERECHA - AV. VICENTE BLACO IBAÑEZ // DECRECIENTE // 1 CARRIL GIRO IZQUIERDA - AV. DEL DR JIMENEZ DIAZ // DECRECIENTE // 1 CARRIL GIRO DERECHA - CALLE MIRAFLOR // CRECIENTE - DECRECIENTE // 2 CARRILES GIRO IZQUIERDA - C CIUDAD REAL // CRECIENTE - DECRECIENTE // 2 CARRILES GIRO

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es



Código Seguro de Verificación: 20537028-f011-48a3-b813-2926206d548b
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2024_20971322
Fecha de impresión: 21/11/2024 14:15:16
Página 26 de 37

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 21/11/2024 14:07



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
SERVICIO DE FIESTAS Y OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

DERECHA - AV DR RICO // DECRECIENTE // 2 CARRILES GIRO
IZQUIERDA V FOGUERER RAMÓN GUILABERT // CRECIENTE // 1
CARRIL GIRO IZQUIERDA ENTRADA SUR PISTA ATLETISMO JOAQUIN
VILLAR META - PISTA ATLETISMO JOAQUÍN VILLAR .



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA
C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es

Código Seguro de Verificación: 20537028-f011-48a3-b813-2926206d548b
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2024_20971322
Fecha de impresión: 21/11/2024 14:15:16
Página 27 de 37

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 21/11/2024 14:07



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
SERVICIO DE FIESTAS Y OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

2. Los datos básicos del evento facilitados por el solicitante es el siguiente:

DATOS BÁSICOS DEL EVENTO

FECHA DEL EVENTO	DOMINGO, 24 DE NOVIEMBRE
DURACIÓN DEL EVENTO	7 HORAS
HORARIOS DEL EVENTO	7:00 HORAS INICIO DE MONTAJE 10:00 HORAS SALIDA CARRERA Y MARCHA A PIE 12:00 HORAS SALIDA CARRERAS INFANTILES 13:00 HORAS INICIO DESMONTAJE 15:00 HORAS FIN DESMONTAJE
PARTICIPANTES ESTIMADOS ADULTOS	OBJETIVO: 4.000
PARTICIPANTES ESTIMADOS INFANTILES	OBJETIVO: 1.000
UBICACIÓN DEL EVENTO	ESTADIO DE ATLETISMO JOAQUÍN VILLAR
DISTANCIA RECORRIDO	5.000 M. APROX. Se adjunta recorrido e itinerario
ORGANIZADOR DEL EVENTO	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE PANCREATOLOGÍA (AESPA NC)
EMPRESA RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA	ASESORES Y ORGANIZADORES DEPORTIVOS DE ALICANTE S.L.
RESPONSABLE EJECUTIVO DE LA	JOSE ANTONIO BROTONS MAS – 21417377F

3. En consecuencia Las ocupaciones mencionadas generarán afecciones a las líneas **05, 12 y 14** del **TAM**.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA
C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
SERVICIO DE FIESTAS Y OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

4. En consecuencia, la ocupación descrita obligará a la realización de los siguientes desvíos:

◦ **LINEA: 05: RAMBLA-SAN AGUSTÍN**

- **Sentido San Agustín:** Desde la C/ Enrique Cerdán Tato, continua por C/ Rafal, C/ Cjal. Lorenzo Llaneras, C/ Padre Recaredo de los Ríos, C/ Raúl Álvarez Antón, C/ Gral. Gutiérrez Mellado, C/ Médico Ricardo Ferré, C/ Juan Pamblanco Ayela, C/Fiestas Populares y Tradicionales, C/Cardenal Francisco Álvarez y Glorieta Poeta Francisca Aguirre donde recupera itinerario habitual.
- **Sentido Rambla:** Desde la C/Ciudad de Matanzas se desvía por C/Deportista Isabel Fernández, C/Fiestas Populares y Tradicionales, Pz. Juan Pamblanco Ayela, Avda. Médico Ricardo Ferrer, C/Capitán General Gutiérrez Mellado, C/Santo Domingo y Glorieta Poeta Vicente Mójica donde recupera itinerario habitual.

◦ **LINEA: 12: PLAZA DE LOS LUCEROS-SAN BLAS-SANTO DOMINGO-JUAN PABLO II**

- **Sentido Juan Pablo II:** Recorrido habitual.
- **Sentido Plaza de los Luceros:** Desde su cabecera en la Plaza de Juan Pablo II, se sale de la misma por la calle Médico Enrique Carratalá y gira a derecha por la C/José Jornet Navarro donde recupera el itinerario habitual.

◦ **LINEA:14: GRAN VÍA SUR-DENIA (JESUITAS)**

- **Sentido Avda. Denia:** Desde C/ Auso y Monzó se desvía por C/Capitán General Gutiérrez Mellado, Avda. Médico Ricardo Ferre, C/ Juan Pamblanco Ayela, C/Fiestas Populares y Tradicionales, Avda. Jaime I, Bulevar Teulada y C/Santa Pola-Gran Vía donde recupera itinerario habitual.
- **Sentido Gran Vía Sur:** Desde C/Santa Pola-Gran Vía se desvía por Bulevar Teulada, Avda. Jaime I, C/Fiestas Populares y Tradicionales, Avda. Médico Ricardo Ferre y C/ Capitán General Gutiérrez Mellado donde recupera itinerario habitual.

5. En cualquier caso, la propia inspección de **UTE MIA VECTALIA** decidirá in situ la conveniencia de la adopción de los desvíos propuestos, en función del desarrollo de dicho acto deportivo, en coordinación con la Policía Local.

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es



Código Seguro de Verificación: 20537028-f011-48a3-b813-2926206d548b
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2024_20971322
Fecha de impresión: 21/11/2024 14:15:16
Página 29 de 37

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 21/11/2024 14:07



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
SERVICIO DE FIESTAS Y OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

Comunicaciones:

Transportes: El contenido de este informe deberá comunicarse al solicitante, al concesionario de servicio de transporte público urbano en autobús (**UTE MIA VECTALIA**), a la **ECA** y las distintas asociaciones profesionales del **TAXI**, para su conocimiento y efectos, acompañando del plano/s de la solicitud (si los hubiere) y el correspondiente informe de **TRAFICO**.

Además, dado que el desarrollo de dicho evento implica la realización de desvíos de las líneas mencionadas, el presente informe se deberá igualmente comunicar a **Gabinete de Prensa** y al **Departamento de Calidad** de Recursos Humanos.

Documento firmado digitalmente por:

El Ing. Téc. de Obras Públicas Mpal.
Domingo J. LÓPEZ IZQUIERDO

El Ing. Téc. de Obras Públicas Mpal.
Jefe del Dpto. Téc. De TTES.
Andrés FERNÁNDEZ GÓMEZ

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
SERVICIO DE FIESTAS Y OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

ANEXO VII



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Departamento técnico de Tráfico
Servicio de Tráfico, Transportes, Movilidad y Accesibilidad.

Expediente: DEEV2024000041

ASUNTO: SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA RELATIVA A LA CELEBRACIÓN DE ACTIVIDADES FESTIVAS Y/O RECREATIVAS.

- **Solicitante:** Concejalía de Deportes
(Asesores y Organizadores Deportivos de Alicante, S.L. - GRUPO BROTONS - info@grupobrotons.com - 607339653)
- **Actividad:** X Carrera de las Ciudades Contra el Cáncer de Páncreas - Alicante 2024
- **Vía/s a ocupar, Tipo de ocupación, fechas y horarios:**



► **CORTE DE TRÁFICO** en el siguiente recorrido (según plano aportado por el solicitante), día **24 de noviembre de 2024**, de **10:00 a 13:00 h**:

- Salida: C/ Foguerer José Romeu Zandieta con C/ Escritor Rafael Azuar Carmen, sentido norte hasta Rotonda Centenario Hércules C.F.,
- Rotonda Centenario Hércules C.F carriles oeste (contrasentido) hasta C/ Teulada,
- C/ Teulada sentido norte hasta Camino de Mirra,
- Camino de Mirra en sentido oeste, por carriles margen sur (contrasentido), atravesando intersección con Av. Dr. Rico (contrasentido), hasta Av. Dr. Jiménez Díaz,
- Av. Jiménez Díaz sentido sur por los carriles del margen este (contrasentido) hasta intersección con Av. Isla de Corfú, allí el recorrido cambia al margen oeste de Av. Jiménez Díaz hasta Glorieta Dr. Jiménez Díaz, intersección con C/ Vicente Blasco Ibáñez,
- C/ Vicente Blasco Ibáñez sentido oeste por carriles margen norte, atravesando Glorieta de la Solidaridad y continuando hasta Plaza José Rico Pérez,

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5º
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
SERVICIO DE FIESTAS Y OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Departamento técnico de Tráfico
Servicio de Tráfico, Transportes, Movilidad y Accesibilidad.

- Vuelta por C/ Vicente Blasco Ibáñez sentido este por carriles margen norte (contrasentido) hasta Glorieta de la Solidaridad,
 - Glorieta de la Solidaridad (contrasentido) hasta Av. José Jornet Navarro,
 - Av. José Jornet Navarro sentido sur por margen este (contrasentido) hasta intersección con C/ Médico Andrés Boldó,
 - Vuelta por Av. José Jornet Navarro sentido norte por margen este hasta Glorieta de la Solidaridad y C/ Vicente Blasco Ibáñez,
 - C/ Vicente Blasco Ibáñez sentido este por carriles margen norte (contrasentido) hasta Av. Dr. Jiménez Díaz,
 - Av. Dr. Jiménez Díaz sentido norte por carriles margen oeste (contrasentido) hasta intersección con C/ Mirafior, cruce de mediana hacia C/ Mirafior,
 - C/ Mirafior sentido este hasta C/ Ciudad Real,
 - C/ Ciudad Real sentido norte y noreste hasta Av. Dr. Rico,
 - Av. Dr. Rico sentido sur por carriles margen este (contrasentido) hasta intersección con C/ Foguerer Ramón Guilabert Davo,
 - C/ Foguerer Ramón Guilabert Davo sentido este hasta Ciudad Deportiva, acceso sur al Estadio Municipal de Atletismo.
- **PROHIBICIÓN DE ESTACIONAMIENTO** en todo el recorrido desde las **22:00 del 23 de noviembre de 2024 a las 13:00 horas del día 24 de noviembre de 2024**, incluida la zona de estacionamiento frente a los números 1 y 2 en C/ Mirafior.
- **Observaciones:** Se han encontrado discrepancias en la descripción del recorrido, que según el texto de la Solicitud de Autorización del organizador sale de Plaza de Canalejas y según el plano se inicia en C/ Foguerer José Romeu. Asimismo y según el organizador, la carrera comienza a las 10:00 h y termina a las 13:00 h, mientras que en el Oficio de Deportes la carrera termina a las 11:30 h.

INFORME

En cuanto al tráfico rodado de la ciudad se informa lo siguiente.

Debido a las discrepancias encontradas en los documentos aportados al expediente, este Dpto. Técnico informa tomando como base el recorrido grafiado en el plano y los horarios descritos en la solicitud de los organizadores.

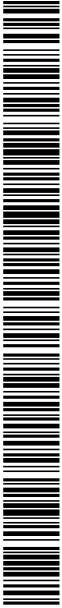
La solicitud de las ocupaciones presentada contiene, en cuanto a tráfico se refiere, los siguientes documentos:

- Plano aportado por el solicitante.
- Solicitud de Autorización.

En general, las ocupaciones de vía pública que requieran cortes de tráfico rodado obligan en todos los casos a alterar los itinerarios óptimos y naturales de los usuarios de la vía, **limitando sus recorridos y accesibilidad**, disminuyen el estacionamiento en la vía pública y generan, por tanto, perjuicios a los usuarios de la vía pública. No obstante, en caso de que autorizarse, se estima que debieran cumplirse las siguientes condiciones.

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5º
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
SERVICIO DE FIESTAS Y OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Departamento técnico de Tráfico
Servicio de Tráfico, Transportes, Movilidad y Accesibilidad.

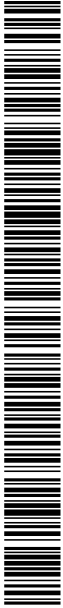
I.-CONDICIONES ESPECÍFICAS:

En caso de que autorizarse, se estima que debieran cumplirse las siguientes condiciones.

- **Desvíos de tráfico de la Av. Dr. Jiménez Díaz (Gran Vía):**
 - Sentido Sur-Norte, desde el Puente Rojo, en la intersección con C/ Vicente Blasco Ibáñez. La carrera, sentido vuelta, utilizará en esta intersección exclusivamente el carril más próximo a la acera, de manera que queden siempre libre dos carriles de circulación para garantizar el desvío de los vehículos que circulan por la Gran Vía desde el Puente Rojo. Los corredores y los vehículos estarán completamente segregados disponiendo vallado continuo o new jerseys, de manera que no exista interferencia alguna entre el tráfico rodado y los participantes del evento. Deberá haber control y supervisión de la Policía Local en este punto.
 - Sentido Norte-Sur, se desviará el tráfico hacia la Av. Deportista Isabel Fernández.
- Se garantizará el tráfico rodado desde la C/ Ceres-Campos de Mirra hasta llegar a la Gran Vía.
- Se propone, bajo el criterio, control y supervisión de la Policía Local, realizar, entre otros, los siguientes **precortes de tráfico:**
 - Incorporación a C/ Teulada desde la Gran Vía (previo al número 25 de Teulada).
 - C/ Vicente Blasco Ibáñez desde Glorieta José Rico Pérez (Vía Parque).
 - Av. Isla de Corfú desde C/ Fiestas Populares y Tradicionales (Vía Parque).
 - Vía de Servicio bajo el Puente Rojo entre C/ Gral. Gutiérrez Mellado y C/ Torero José M. Manzanares.
 - Glorieta Músico Alvarez Antón (Gran Vía)
 - Av. Dr. Rico con C/Escritor Enrique Cerdán Tato.
- Se deberá informar con antelación suficiente y coordinar con comercios, vados y residentes en las zonas afectadas, especialmente al C.C. Isla de Corfú, supermercados Lidl y Aldi, Policía Autonómica, centros educativos: C.P.C "Altozano", C.P.C. "Sagrado Corazón" (Maristas), C.P.C. "María Auxiliadora", C.P.C. "Don Bosco", I.E.S. "San Blas", C.P. "El Tossal", C.P. "San Fernando", Escuela Infantil "Montessori", Diario Información, Parroquia de San Esteban Protomártir, Cruz Roja, así como todos los afectados por el evento deportivo.
- Se prohibirá el aparcamiento y despejará la reserva de estacionamiento en todo el recorrido de la carrera desde las 22:00 del 23/11/24 a las 11:00 horas del día 24/11/24 de modo que no haya vehículos estacionados que pudieran irrumpir en el circuito durante la carrera.
- En el caso de que se deba dar acceso a las instalaciones deportivas del C.P.C. "Sagrado corazón (Maristas), ésta se realizará mediante control y supervisión de la Policía Local.
- En ningún punto del recorrido debe existir interferencia alguna entre el tráfico rodado y los peatones y/o participantes.
- Una vez realizadas las diferentes pruebas en el recorrido, se deberá ir abriendo al tráfico para restituirlo a su estado original **a la mayor brevedad posible**. La

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
SERVICIO DE FIESTAS Y OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Departamento técnico de Tráfico
Servicio de Tráfico, Transportes, Movilidad y Accesibilidad.

apertura del total de las vías al tráfico se producirá una vez finalizada la prueba y retiradas las instalaciones de la calzada, previa **autorización de la Policía Local**, debiendo los solicitantes dejar la vía pública libre de cualquier obstáculo y en iguales condiciones que antes de la celebración del evento.

Deberá comunicarse el presente informe junto con el itinerario y a la solicitud a la Sala de Control de tráfico para su conocimiento y efectos oportunos y para que evalúe la conveniencia de una regulación de semáforos tal que favorezca la evacuación de vías secundarias que durante la carrera se preve que hayan de absorber una mayor intensidad de vehículos como es el caso de C/ Hermano Felicísimo Ruiz.

Se considera necesario establecer dispositivo policial en coordinación con la Sala de Control de Tráfico para control y supervisión del tráfico en el entorno de las zonas afectadas por los cortes. Asimismo se entiende necesario el informe de los Servicios de Seguridad, especialmente en cuanto a accesibilidad y circulación de los servicios de emergencias.

En caso de autorizarse, el control del tráfico rodado y peatonal y los cortes necesarios se efectuarán bajo **criterio, control y supervisión de la Policía Local**, que procederá al control del tráfico en las vías afectadas, pasos o pasillos peatonales, fondos de saco y todos los accesos a las vías por las que discurre el evento (calles y vados), y decidirá, en caso, la conveniencia de la suspensión o paralización del evento en caso necesario. Todo ello deberá coordinarse con los organizadores del evento, debiendo estar protegido los asistentes del tráfico de vehículos. La ejecución de todas las medidas, así como la señalización en su caso y ocupación de la vía deberá realizarse siempre bajo control y supervisión de la Policía Local, todo ello coordinado con los organizadores del evento.

El corte de las calles al tráfico se realizará bajo el criterio, control y supervisión de la Policía Local. Habrá que regular el tráfico, mediante precortes instalados bajo criterio de la Policía Local, a los vehículos que accede a la zona cortada. La Policía Local debiera poder disponer de la colaboración de otros agentes externos, como la Policía Nacional, Protección civil o colaboradores de los organizadores del evento, que siempre deberán seguir las indicaciones realizadas por la Policía Local.

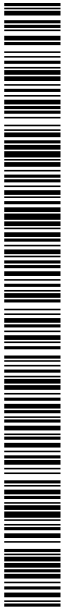
De acuerdo con la normativa vigente, la organización dispondrá de medios adecuados para la señalización del recorrido, tanto por lo que respecta a los participantes como al resto de usuarios de la vía debiendo colocarla de forma que no provoquen confusión para la circulación ajena a la actividad, así como de los servicios necesarios para retirar la señalización y desperdicios al término de la actividad dejando las vías y alrededores en el mismo estado que antes de su celebración. La señalización colocada para el evento deberá ser retirada o borrada una vez que pase el último participante y nunca serán colocadas de manera que provoquen confusión para la circulación rodada ajena a la actividad deportiva.

Se utilizarán exclusivamente los elementos y dispositivos de señalización, balizamiento y defensa incluidos en la regulación básica establecida a estos fines por los Ministerios de Fomento e Interior, tomando como referencia los esquemas de señalización allí mostrados y adaptando la señalización a las nuevas condiciones, en su caso, de la vía, indicando inequívocamente las condiciones y trayectoria a seguir por los vehículos. Se señalará convenientemente y con señales reglamentarias los tramos de calles que queden en fondo de saco como consecuencia de los cortes de calle a realizar.

Se deberá disponer señalización, vallado y balizamiento reglamentarios conforme a las Instrucciones y Manuales de señalización y balizamiento del Ministerio de Fomento y los necesarios para advertir y materializar los cortes de calle en todos los tramos de vías afectados mediante señales reglamentarias de dirección prohibida (R-101) y señales de

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5º
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
SERVICIO DE FIESTAS Y OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Departamento técnico de Tráfico
Servicio de Tráfico, Transportes, Movilidad y Accesibilidad.

dirección obligatoria (R-400) que indiquen la trayectoria a seguir por los vehículos, señales previas de limitación de velocidad a 20 km/h, vallado y balizamiento.

Durante el evento se deberán mantener completamente operativas y visibles las instalaciones de seguridad vial relacionadas con la gestión del tráfico (instalaciones semafóricas) y con la señalización vial, de manera que, en todo momento quede garantizada la seguridad de la vía. En el caso de que sea necesario modificar dichas instalaciones, se deberá comunicar a este departamento técnico las actuaciones a realizar, adjuntando un plano que defina el replanteo de la modificación.

Las ocupaciones provocarán que ciertos tramos de calle queden en fondo de saco con doble sentido de circulación, por lo que, en tal caso, se deberá disponer de la señalización y balizamiento adecuado disponiendo señales reglamentarias que adviertan del fondo de saco: de calle sin salida (S-15a (Calzada sin salida)), circulación en doble sentido de circulación y prioridad de paso (TR-5) a la entrada, señal de stop a la salida, señales previas de limitación de velocidad a 20 km/h y balizamiento correspondiente. Asimismo el tramo de calle que quede totalmente cortado deberá disponer del vallado de corte de calle y señalización correspondiente de calle cortada (señal dirección prohibida) en ambos extremos.

Se dispondrá personal de la organización para la vigilancia y custodia de la seguridad y de las medidas y medios dispuestos, debiendo garantizar la seguridad de la prueba, velar por el correcto mantenimiento y custodia de las medidas y medios dispuestos, y comunicar las incidencias que pudieran producirse para que se adopten por parte de los responsables las medidas oportunas.

Debido a la alteración en la accesibilidad de la zona que los cortes de tráfico solicitados pueden generar y con objeto de procurar limitar o reducir sus efectos negativos, se hace necesaria una comunicación con la mayor anticipación posible a los afectados, por los solicitantes, quienes conforme a la legislación vigente, serán los responsables de los daños derivados de las ocupaciones.

En caso necesario se comunicará al Servicio de Infraestructuras (señalización) la solicitud de los medios descritos en la petición e informe.

Toda la señalización deberá ser reflectante. Igualmente, en horario nocturno, se colocaran balizas luminosas. Se dispondrá señalización y balizamiento necesarios del corte de calle y de advertencia.

En todo momento se garantizará la accesibilidad de los servicios de emergencias. En ese sentido en lo que respecta a la afectación que las ocupaciones y los cortes al tráfico solicitados pudieran plantear al acceso e intervención de los vehículos de emergencia a las edificaciones existentes y elementos de la propia instalación en caso de siniestro, es el SPEIS, y no el técnico que suscribe, el que debe informar e inspeccionar el cumplimiento de la normativa en vigor en su ámbito competencial, al objeto de disminuir o evitar el riesgo de incendios u otros accidentes, tal como establece la Ley 7/2011 de la Generalitat Valenciana (artículo 4.2.m), en tanto que se trata del Servicio municipal competente en la materia, por lo que se deberán de cumplir los condicionantes que puedan existir para el acceso de los vehículos de emergencia y que pudieran afectar o condicionar, en su caso, la ocupación de la calle, quedando, por tanto, supeditado el presente informe a lo que que determinen los competentes en materia de accesibilidad de los vehículos de emergencia y a los condicionantes que se establezcan para garantizar la accesibilidad de los vehículos y medios de emergencia.

Se deberán garantizar la accesibilidad de los servicios de emergencias en todas las zonas

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
SERVICIO DE FIESTAS Y OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Departamento técnico de Tráfico
Servicio de Tráfico, Transportes, Movilidad y Accesibilidad.

afectadas por el evento.

En ningún punto del recorrido debe existir interferencia alguna entre el tráfico rodado y los peatones y/o participantes.

Los solicitantes atenderán en todo momento las indicaciones de los agentes de la **Policia Local** sin cuya presencia y control no podrá celebrarse el acto. La ejecución de todas las medidas, así como la señalización y ocupación de la vía deberán hacerse siempre bajo la supervisión y control de la Policía Local.

Asimismo con independencia de obligatoriedad del cumplimiento general de las CONDICIONES GENERALES EN MATERIA DE TRÁFICO, TRANSPORTES Y MOVILIDAD PARA LAS OCUPACIONES DE LAS VÍAS PÚBLICAS, aprobadas por Decreto de la Concejalía de Movilidad Urbana, de fecha 4 de marzo de 2024 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), número 58, de 22 de marzo de 2024" deberán observarse especialmente por parte del peticionario el cumplimiento las condiciones establecidas en los puntos 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 24, 30, 32, 33 y 34 del anexo nº1 de las mencionadas Condiciones Generales.

II.-CONDICIONES GENERALES:

Sin perjuicio de las condiciones específicas indicadas, serán de aplicación "LAS CONDICIONES GENERALES EN MATERIA DE TRÁFICO, TRANSPORTES Y MOVILIDAD PARA LAS OCUPACIONES DE LAS VÍAS PÚBLICAS" aprobadas por Decreto de la Concejalía de Movilidad Urbana, de fecha 4 de marzo de 2024, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), número 58, de 22 de marzo de 2024" (Anexo 1)

https://www.dip-alicante.es/bop2/pdftotal/2024/03/22_58/2024_002006.pdf

COMUNICACIONES:

El Servicio solicitante, si procede, debiera comunicar el contenido de este informe, así como el de la solicitud, al interesado, al Dpto de Calidad (SAIC), al Prensa de Concejalía, al Sala de Control de Tráfico, al Servicio de Infraestructuras y Mantenimiento y al Servicio de Seguridad (Policía Local, SPEIS Servicio de prevención y extinción de incendios y Protección Civil y Gestión Ante Emergencias), para su conocimiento y efectos.

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es

Código Seguro de Verificación: 20537028-f011-48a3-b813-2926206d548b
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2024_20971322
Fecha de impresión: 21/11/2024 14:15:16
Página 36 de 37

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 21/11/2024 14:07



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
SERVICIO DE FIESTAS Y OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

ANEXO VIII



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
CONCEJALÍA DE DEPORTES



Fecha: 21 de Octubre de 2024

Dpto: Deportes

Destinatario:

Cristina Cutanda Pérez
Sra. Concejala de Ocupación de Vía Pública
Ayuntamiento de Alicante

Estimada compañera

Con motivo de la celebración de la Carrera Contra el Cáncer de Páncreas, organizada por la Asociación Española de Pancreología, AESPANC en colaboración con la Concejalía de Deportes, a celebrar el próximo día 24 de Noviembre, carrera que transcurrirá por un circuito urbano.

Se solicita:

1. La no sujeción a la tasa de ocupación de vía pública, artículo 3,2b de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa provisional de OVP, por el interés deportivo y social del evento.
2. La aplicación de la exención de ruido prevista en la DA 1ª de la ley de contaminación acústica de la Generalitat Valenciana en las horas de 9:00 a 14:00 horas del día 24 de Noviembre.

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es



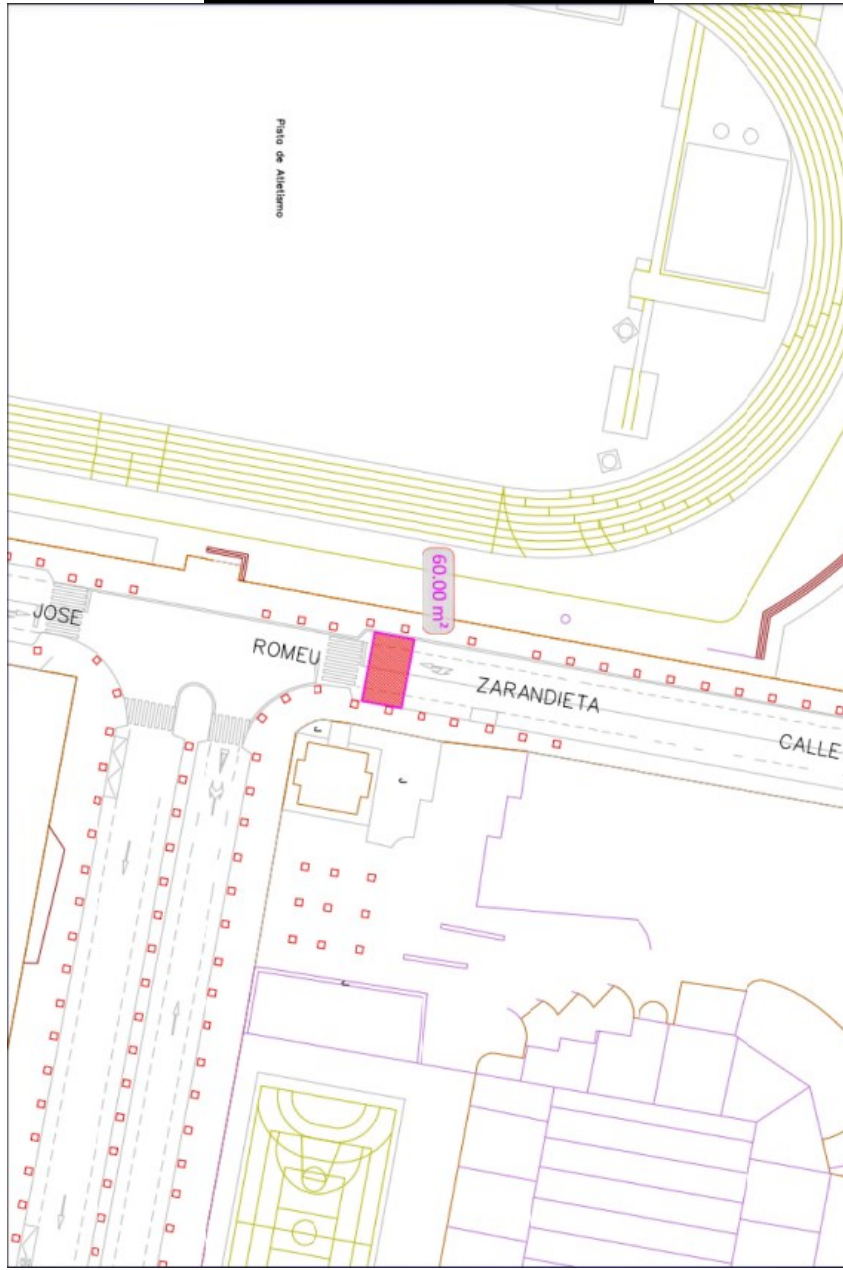
Código Seguro de Verificación: 20537028-f011-48a3-b813-2926206d548b
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2024_20971322
Fecha de impresión: 21/11/2024 14:15:16
Página 37 de 37

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 21/11/2024 14:07



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
SERVICIO DE FIESTAS Y OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

ANEXO IX PLANO DE AUTORIZACIÓN



Lo que se hace público a los debidos efectos.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA
C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5º
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es